Glosario

Área Académica Forma de organización académica fundamental de la Universidad, constituida por diversos programas educativos y líneas de generación y aplicación de conocimiento, que posibilita que las funciones sustantivas de la institución (docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura) se lleven a cabo de manera integral y articulada, propiciando la optimización de recursos humanos, materiales y financieros.

Autorregulación. Es un proceso en el cual el alumno se responsabiliza de la planeación y toma de decisiones acerca de los tiempos y ritmos de estudio, con la posibilidad de participar en el diseño de su propio currículo, apoyado por actividades de tutoría.

Comisión para la creación de nuevas Unidades Académicas. Grupo de trabajo coordinado por el Comisionado Especial nombrado por Rectoría con la responsabilidad de planear, organizar y conducir las actividades de las distintas comisiones y programas para la elaboración de la propuesta de creación de nuevas Unidades Académicas en Ciencias Sociales y Ciencias Básicas e Ingenierías. Misma que será presentada a la Rectoría para su consecuente presentación al C.G.U.

Consejo de Área Académica. Es una instancia académica intermedia dentro de la organización de la Universidad que articula todas las actividades docentes, de investigación y de extensión-divulgación de los académicos a partir de unidades temáticas y/o disciplinares; da coherencia y cohesión al trabajo académico dentro de los límites del nuevo modelo académico.

Consejo de Coordinación Académica. Es una instancia académica que define la política académico-administrativa y articula las actividades de los órganos de gestión académica con los órganos superiores de decisión y gobierno de la Universidad; igualmente enlaza la administración central y las instancias presupuestales y financieras.

Constituye el enlace entre los órganos de gestión académica y los órganos superiores de Gobierno de la Universidad; igualmente, presenta dictamen al Consejo General sobre la política académica. Se integra por: El Rector, quien preside el consejo; un secretario técnico, designado por el Rector; los titulares del secretario universitario; los coordinadores de las áreas académicas; dos representantes por cada comisión académica del Consejo General Universitario.

Consejo de Programa Académico. Instancia académica que asegura la operatividad de los programas académicos, se integra por un coordinador, un representante de cada Cuerpo Académico participante en el programa y dos alumnos de los últimos dos semestres del mismo.

El Consejo de Programa Académico es el órgano de gestión académica del mismo y se integra por: I. El Coordinador del Programa Académico, quien lo coordina; II. El Director de Unidad Académica que se trate; Un representante de cada cuerpo académico que participe en el programa en el caso del nivel superior y, en el caso del nivel medio superior, su equivalente; y IV. Tres alumnos regulares del programa que se trate, propuestos por la Federación de Estudiantes.

Consejo General Universitario: El Consejo General Universitario es el órgano superior de gobierno de la Universidad y se integra en los términos del artículo 14 de la Ley Orgánica.

Consejo de Unidad Académica. Es el órgano superior de gobierno de ésta, además de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica, se integra con el siguiente número de representantes académicos y de alumnos: I. En las unidades académicas del nivel medio superior, con seis miembros del personal académico y seis alumnos; II. En las unidades académicas del nivel superior, con diez miembros del personal académico y diez alumnos que representen a todos los programas de licenciatura y técnico superior en su caso; III. En las unidades académicas del nivel superior con programas de posgrado se integrarán, adicionalmente, un miembro del personal académico y un alumno que representen a todos los programas de posgrado. Participarán también con derecho a voz, además de los señalados en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Orgánica, los coordinadores de los programas académicos de la Unidad Académica y un representante de todos los egresados de la unidad académica.

Consejo Social. El Consejo Social es el órgano consultivo de la Universidad encargado de promover la vinculación con los diversos sectores de la sociedad y se integra en los términos del artículo 26 de la Ley Orgánica. En su integración se observarán las reglas siguientes: I. Los representantes del personal académico, de los alumnos y de los trabajadores administrativos y manuales deberán cubrir los mismos requisitos que para ser Consejero universitario y serán designados por las organizaciones sindicales titulares de los contratos colectivos de trabajo y por el organismo estudiantil que agrupe a la mayoría de la población estudiantil de la Universidad, según corresponda. II. Los representantes a que se refieren los incisos h, i, j, k y l numeral 2 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, serán invitados por el Consejo General Universitario, a propuesta del Rector, durante el mes enero de cada año y podrán ser ratificados; III. Los representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales, serán designados, conforme a los ordenamientos de la materia; IV. El Consejo General Universitario podrá invitar a participar en los trabajos del Consejo Social, con derecho a voz, a miembros destacados de la sociedad, y de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando lo considere necesario por la naturaleza de los temas a tratar; V. Los integrantes e invitados del Consejo Social con derecho a voz deberán contar con reconocida solvencia moral y haberse distinguido por su labor positiva en la sociedad.

El funcionamiento del Consejo Social se regula en el reglamento de la materia.

Coordinador de Área Académica. El Coordinador de Área Académica será designado y removido libremente por el Rector.

El Coordinador de Área Académica tiene las siguientes facultades y obligaciones que deberá ejercer en acuerdo con los directores de las Unidades Académicas correspondientes: Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Área Académica; II. Convocar a la integración del Consejo de Área Académica dentro del primer mes de cada periodo escolar; III. Ser enlace entre el Consejo Coordinador Académico y los demás órganos de gestión académica; IV. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos emanados del Consejo de Área Académica; V. Establecer vínculos de trabajo con las

instancias académicas y administrativas de la Universidad para conjuntar esfuerzos y lograr los objetivos y metas de los programas educativos; VI. Integrar el proyecto de Plan de Desarrollo del Área con las propuestas de las unidades académicas; VII. Integrar el programa operativo anual del Área con las propuestas de las unidades académicas; VIII. Presentar ante el Consejo Coordinador Académico los proyectos, programas y acuerdos emanados del Consejo de Área Académica; IX. Fomentar y promover el trabajo colegiado; X. Promover, conjuntamente con la Secretaría de Docencia y los Coordinadores de los programas, la integración de cuerpos académicos, comités curriculares y comités de evaluación y dar seguimiento a su consolidación y productividad; XI. Impulsar estrategias encaminadas a desarrollar la multi e interdisciplinariedad de los programas; XII. Promover conjuntamente con la Secretaría de Docencia y los Coordinadores de Programa acciones de evaluación interna y externa de los programas; XIII. Apoyar a las instancias institucionales en las tareas de planeación encaminadas al mejoramiento académico del Área; XIV. Presentar un informe anual por escrito al Rector de las actividades desarrolladas durante el año anterior; y XV. Las demás que establezca la legislación universitaria.

Coordinador de Programa Académico. El Coordinador de Programa Académico será nombrado y removido libremente por el Rector a propuesta del Director de Unidad Académica.

Crédito académico. Es una unidad de valor que se otorga a un curso, taller, curso-taller, módulo, seminario, laboratorio o clínica que se desarrolla en un tiempo determinado y con una carga horaria específica, se expresan siempre en números enteros.

Cuerpo Académico. Grupo de académicos que comparten objetivos académicos y una o varias líneas de generación y aplicación de conocimiento, específicas y temáticamente afines, mantienen un alto compromiso institucional, con amplia participación en docencia y demás tareas universitarias y forman parte activa de redes académicas con sus pares nacionales y de otros países.

Curriculum flexible. Es el sistema de relaciones que integra las acciones de la comunidad académica en torno a los objetivos y propósitos de un programa académico, caracterizado por brindar oportunidades amplias y heterogéneas de estudio para que los alumnos puedan construir un camino individualizado que responda a sus intereses, expectativas y aptitudes, y que además permite incorporar continuamente renovadas e innovadoras estrategias pedagógicas y nuevos contenidos programáticos de acuerdo a los requerimientos de la sociedad ya los frecuentes avances de la ciencia y la tecnología.

Documento Rector para la Reforma Académica. Documento en el que se explican las razones de la Reforma Universitaria, se definen las características más relevantes del nuevo modelo académico, se establecen las líneas generales para la reorganización de la estructura académica y el programa de transición de la propia reforma.

Finalidad formativa. Es el propósito básico de la Reforma que plantea una formación universitaria que proporcione además de conocimientos, el desarrollo de habilidades, valores, actitudes y

competencias diversas para el trabajo intelectual y práctico con altos niveles de calidad y en diversos ambientes de actividad laboral.

Formación disciplinaria (profesionalizante). En el caso de las licenciaturas es la formación adquirida con los conocimientos, prácticas, habilidades, valores y actitudes orientados al ejercicio de una profesión profesional, y en cuanto a los posgrados, 36 permiten ampliar los conocimientos en un campo o disciplina, formando para participar en proyectos de carácter profesional, docente o empresarial.

Generación y aplicación de conocimiento. Se refiere a la actividad y resultados de la investigación orientada a fortalecer los programas académicos que integran la oferta educativa universitaria, y pertinentes con el entorno para contribuir a la solución de la problemática que presenta.

Habilidades de aprendizaje. Capacidades que posee el estudiante para crear estructuras de conocimiento mediante la relación sustantiva entre la nueva información y sus ideas previas. Esto implica una reestructuración activa de las percepciones, ideas, conceptos y esquemas que el aprendiz posee.

Interdisciplinariedad. La interdisciplinariedad surge de la convergencia de distintas disciplinas en un objeto o problema de conocimiento. Estas disciplinas, afectadas por las relaciones múltiples y convergentes que se suscitan, se ven obligadas a reelaborar sus propios constructos, consiguiendo mayores precisiones y enriqueciéndose de los logros de los demás. En definitiva se promueve progreso científico y técnico.

ISO 9000. Es una norma para asegurar la calidad de los recursos, procesos y productos del sistema administrativo de una organización, para garantizar su funcionamiento eficiente y eficaz. En su versión 2000, además incorpora la cultura administrativa de la mejora continua. Lograr esta norma de calidad, permite a la organización obtener su certificación y prestigio nacional e internacional.

Movilidad académica. Característica del curriculum de la Universidad que permite a estudiantes y académicos realizar sus actividades académicas en diversos espacios universitarios o de otras instituciones. Los primeros podrán obtener créditos por las materias cursadas ya los segundos les permitirá enriquecer su trabajo y fortalecer el cuerpo académico a que pertenecen.

Multidisciplinariedad. Conjunto de disciplinas que abordan diversos aspectos, sectores o ámbitos de un mismo problema. Conjunto de disciplinas científicas vinculas por el currículo, según diversos criterios: epistemológicos, lógicos, psicológicos, sociológicos y pedagógicos.

Organización matricial. Es la organización académica de los programas educativos en un esquema no lineal, sino de conjunción de varios factores que convergen en intersecciones que se expresan en diversas posibilidades de acción académica (contenidos, tiempo, espacios y docentes) que pueden ofrecerse a los estudiantes para construir su perfil profesional.

Perfil de egreso. Indica los conocimientos, aptitudes, actitudes, valores y competencias que se espera tenga quien haya concluido un plan de estudios.

Perfil de ingreso. Requisitos académicos, conocimientos, habilidades cognitivas, valores, actitudes y aptitudes deseables en un aspirante a ingresar a un programa académico.

Posgrados integrados. Programas académicos de especialidad, maestría y doctorado, organizados por áreas de conocimiento, comparten líneas de investigación y unidades didácticas o de aprendizaje conformadas como troncos comunes. Su operatividad se basa 37 en los cuerpos académicos. Esto permite la optimización de espacios académicos y recursos materiales y humanos.

Proceso de transición. Secuencia de etapas integradas por acciones estratégicamente planeadas para pasar del modelo académico vigente a uno nuevo. Durante este proceso permanecen características actuales en tanto se introducen las innovaciones, pero además su consolidación permite conservar lo mejor del Programa académico.

Programa académico. Conjunto estructurado que integra unidades de aprendizaje, prácticas educativas y experiencias académicas, organizadas en áreas formativas con base a los objetivos, principios, orientaciones y enfoques planteados en los documentos de la Reforma Académica.

Programa de tutorías. Es la estrategia institucional integrada por un conjunto sistematizado de acciones de carácter académico para fortalecer la formación profesional de alto rendimiento académico del estudiante, a través de una relación tutor-alumno de carácter personalizado.

Redes académicas. Son aquéllas formadas por tres o más Cuerpos Académicos temáticamente afines, de distintas instituciones, que se mantienen en comunicación directa y continua para compartir experiencias y conocimientos, y para colaborar en la realización de proyectos de común interés. Estas redes pueden ser nacionales o internacionales.

Sistema de evaluación. Conjunto de principios, procesos, indicadores y parámetros que permiten emitir juicios de valor, resultantes de la contrastación entre información relevante y los diversos criterios cuantitativos y cualitativos establecidos, para identificar una problemática, analizarla y explicarla, y sustenten la consecuente toma de decisiones.

Sistema de indicadores de desempeño. Datos, estadísticas e información relevante, enfocados principalmente a destacar la calidad de los programas académicos. Transdisciplinariedad: relaciones entre las ciencias que trascienden a las mismas en busca de síntesis metacientíficas y metateorizantes que permiten integraciones y relaciones de jerarquización y subordinación; este tipo de relación presenta complejos problemas epistemológicos.

Unidades didácticas (de aprendizaje). Son las asignaturas que integran un plan de estudios. Pueden ser de varios tipos: curso, taller, curso-taller, seminario, laboratorio, clínica o módulo.

Unidad Académica. La Unidad Académica es un ente académico y administrativo, constituido por órganos y autoridades, una serie de espacios físicos sede de cuerpos académicos afines.

Unidad disciplinar (escuelas y facultades). Es una figura preponderantemente administrativa, constituida por una serie de espacios físicos y será la sede de programas académicos afines, temática o disiciplinariamente, y de los programas de generación y aplicación de conocimientos relacionados. Así mismo, es sede de los cuerpos académicos y de la infraestructura que garantice el desempeño y desarrollo de los Programas académicos, en ella existirá la figura de los consejos técnicos o su equivalente resultante de la Reforma respecto a órganos de gobierno. En términos académicos será una figura de transición en tanto el proceso de Reforma vaya determinando la integración de los Cuerpos Académicos y Programas Académicos en un área académica específica de acuerdo a su perfil académico.

Valores. Cualidades de una persona, que son apreciadas y se reconocen como virtudes; inherentes a la formación ideal de un individuo.

Vinculación universitaria. Formas de relacionar a la Universidad con su entorno, a través de instituciones, sectores y organismos, para el mejoramiento de la pertinencia de los programas académicos y proyectos de investigación, que permitan la formación de los estudiantes sobre problemáticas concretas de la realidad, constituyendo un mecanismo de acción institucional para el desarrollo regional y la generación de recursos complementarios.

Documentos Consultados:

UAN. (2002). Documento rector para la reforma académica de la Universidad Autónoma de Nayarit. Nayarit: UAN.

UAN. (2004). Estatuto de gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit. Gaceta UAN. Nayarit: UAN

UAN. (2003). Ley orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. Nayarit: UAN